



G CONSELLERIA
O SALUT
I FUNDACIÓ INSTITUT
B INVESTIGACIÓ
/ SANITÀRIA
ILLES BALEARS

Convocatoria para la elección y contratación de la persona que tiene que ocupar el cargo de director o directora gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa)

Hechos

1. Desde el 2019 IdISBa forma parte de la red Nacional de Institutos de Investigación Sanitaria acreditados por el Instituto de Salud Carlos III.
2. El artículo 29 de los Estatutos de la Fundación IdISBa (BOIB núm. 123, de 5 de septiembre) establecen que el Patronato, a propuesta del presidente y con la conformidad previa del director científico, nombrará un director gerente como órgano de dirección de la Fundación con funciones de gestión. El nombramiento recaerá en una persona con acreditada experiencia en funciones de gestión, con titulación y perfil profesional adecuados. La persona que ocupe el cargo de director gerente será seleccionada teniendo en cuenta el principio de idoneidad, a través de un procedimiento de selección que garantice la publicidad y la concurrencia.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Aprobar la convocatoria para elección y contratación de la persona que tiene que ocupar el cargo de director/a gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears que se regirá por las siguientes

Bases

Primera Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la elección de una persona — con visión global y ejecutiva en la toma de decisiones, orientada a resultados con alto nivel de proactividad, capacidad de liderazgo, visión estratégica e iniciativa y capacidad de trabajo en equipos— para ocupar el cargo de director/a gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears



GOIB

Segunda **Régimen Jurídico**

La relación jurídica que vinculará a la persona que ocupe el cargo de director/a gerente con la Fundación será una relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección, regulada por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

Tercera **Retribuciones y jornada**

Las retribuciones del puesto de director/a gerente de la Fundación serán las aprobadas por el Patronato, que en cualquier caso no podrán exceder de la retribución íntegra anual establecida para los directores generales en las respectivas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. La retribución íntegra anual incluye una retribución variable de un 10% que se abonará en función del cumplimiento de los objetivos establecidos.

La jornada laboral será de 37,5 horas semanales o la que establezca en cada momento la normativa aplicable en la materia, sin perjuicio del deber de la persona trabajadora de atender todas aquellas necesidades del trabajo que se deriven de la dedicación plena y exclusiva del cargo. El desempeño del cargo conllevará la realización de viajes.

Cuarta **Funciones del puesto de director/a gerente**

Corresponde al director/a gerente las funciones que se recogen en el artículo 30 de los Estatutos de la Fundación (BOIB núm. 123, de 5 de septiembre de 2023).

Quinta **Perfil profesional requerido**

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán reunir al menos los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier estado de la Unión Europea o la de algún estado en el que sea aplicable la libertad de circulación de trabajadores en virtud de los tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España. También podrán participar —cualquiera que sea su nacionalidad— los cónyuges de españoles y de ciudadanos de otros estados de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho y sean menores de 21 años o sean dependientes y mayores de esa esta edad.



GOIB

- b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Tener la capacidad funcional para cumplir las tareas asignadas.
- d) Tener la titulación oficial —relacionada con las funciones de gestión que se tienen que desarrollar— de doctorado, licenciatura, grado, ingeniería, arquitectura (o una equivalente), o bien la de ingeniería técnica, diplomatura universitaria, arquitectura técnica, formación profesional de 3º grado (o equivalente), o estar en condiciones de obtenerla antes que venza el plazo para presentar solicitudes. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse que están homologadas por el Ministerio de Educación.
- e) No haber sido separado del servicio o despedido, mediante un expediente disciplinario, de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, o de entidades del sector público, ni estar en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, por medio de una resolución judicial, para acceder al cuerpo o escala de funcionario o para cumplir funciones similares a las que desarrollaba en el caso del personal laboral que haya sido separado o inhabilitado. En caso de tener nacionalidad de otro estado, no tiene que estar inhabilitado ni en una situación equivalente, ni tiene que haber sido sometido a ninguna sanción disciplinaria o equivalente que le impida acceder al empleo público en su estado, en los mismos términos. Dicho requisito debe acreditarse mediante una declaración responsable.
- f) Tener experiencia previa en puestos de dirección o responsable de área.
- g) Tener nivel de inglés B2 o equiparable según el Marco Europeo Común de Referencia (MERC).

Sexta

Presentación de solicitudes

1. Las personas interesadas deberán presentar una solicitud en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (ctra. de Valldemossa, 79, Son Espases, Edificio S, primera planta) o mediante el correo electrónico de la Unidad de Recursos Humanos (idisba.rrhh@ssib.es).
2. El plazo de presentación de solicitudes será de **7 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la web de la Fundación IdISBa.



3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - Currículum en el que constarán los siguientes datos:
 - Número del documento de identidad (DNI, NIE o pasaporte).
 - Puestos de trabajo ocupados.
 - Experiencia profesional y de gestión.
 - Títulos académicos.
 - Estudios, cursos, ponencias, publicaciones, informes, conocimientos de idiomas y cualquier otro merito que considere oportuno hacer constar.
 - Copia del DNI o NIE.
 - La documentación que justifique los méritos alegados y la que acredite que se cumplen los requisitos mínimos exigidos.
 - Informe de Vida Laboral.
 - Declaración responsable firmada en que se declare expresamente no haber sido separado del servicio ni despedido, de acuerdo con lo establecido en el apartado e) de la base quinta.

Séptima

Comisión de selección y proceso de selección

1. Se constituye una comisión de selección, encargada de analizar las solicitudes presentadas y de valorar los méritos alegados, formada por las siguientes personas:
 - a) Presidente: Vicenç Juan Verger, director general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación y vicepresidente primero del Patronato.
 - b) Vocales:
 - M. Esperanza Reverte Lorenzo, secretaria general de la Consejería de Salud y vocal nata del Patronato del IdISBa.
 - Antònia Barceló Bennàssar, directora científica del IdISBa.
 - c) Secretario: un representante de RR.HH del IdISBa, con voz y sin voto.
2. La Comisión valorará de manera objetiva y razonable los méritos de formación y experiencia alegados por las personas participantes.

Dentro de dicho proceso de valoración podrán realizarse entrevistas personales.



GOIB

3. La comisión de selección podrá declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta por falta de adecuación de las personas candidatas.

Octava Difusión de la convocatoria

La convocatoria se difundirá a través de la web del IdISBa.

Sin perjuicio de lo anterior, la convocatoria podrá ser difundida a través de otros medios.

Novena Incorporación efectiva a la Fundación

La persona designada como director/a gerente tendrá que incorporarse a su puesto de trabajo de forma inmediata tras su nombramiento por el Patronato de la Fundación.

Palma, en la fecha de la firma electrónica.

La presidenta del Patronato del IdISBa

MANUELA
GARCIA
ROMERO - DNI

Firmado
digitalmente por
MANUELA GARCIA
ROMERO - DNI

Fecha: 2024.01.12
14:05:26 +01'00'

Manuela García Romero

